



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

## -TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

---

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo del CLUB BETI KOZKOR K.E., en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo con la integridad y deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

**Artículo 2.-** Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Delegados de equipos.
2. Todo el personal técnico del Club.
3. Los jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
4. Los padres/madres de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
5. Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

**Artículo 3.-** Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

**Artículo 4.-** Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de **respeto**.

**Artículo 5.-** Si cualquier jugador solicita la carta de libertad durante la temporada, el Club no está obligado a devolver cantidad económica ninguna.

**Artículo 6.-** Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

**Artículo 7.-** Todas las personas enumeradas anteriormente, deben asumir como propios los principios y valores del Club de respeto, educación, compromiso, nobleza, compañerismo, deportividad, igualdad, solidaridad, inclusión...etc.

**Artículo 8-** La realidad sociolingüística de nuestra zona también es uno de los principios a tener en cuenta por el club. Por ello, se tomarán medidas y se ofrecerán recursos en la práctica deportiva con el objetivo de garantizar los derechos lingüísticos de todos los estamentos del club.

## -TÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

---

### CAPÍTULO 1.- DELEGADO DE EQUIPO

**Artículo 1.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Delegado de Equipo:

1. Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y post-partido.



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

2. Colaborar en todas aquellas funciones, dentro del equipo, que pudiera necesitar el entrenador. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª equipación por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
5. Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva consideren oportunas.
6. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva, o el Director Deportivo.
7. El delegado del equipo, debería ser una persona de confianza del entrenador o uno de los padres de los jugadores de la plantilla, y siempre con el consentimiento de la Dirección Deportiva.
8. Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
9. Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
10. Junto con el entrenador, mantener el orden y limpieza de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.
11. Custodiar las fichas federativas de los componentes del equipo, así como cualquier documentación que se estime conveniente, como datos de teléfonos, direcciones, etc.

## CAPÍTULO 2.- ENTRENADORES

**Artículo 1.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Director Deportivo; proponer la plantilla de jugadores
2. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia, e informando previamente a la Dirección Deportiva.
5. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
6. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
7. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
8. Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva y – o Coordinación deportiva estime convenientes.
9. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva, o la Dirección Deportiva.
10. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club, operarios de todas las instalaciones donde hiciera uso de su actividad representando al Club, y por supuesto, de otras instituciones donde la imagen del club esté en juego.



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

11. Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc. Y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección Deportiva o la Junta
12. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador.
13. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
14. Facilitar la labor de la Dirección Deportiva en cuanto al control, desarrollo y evaluación de la actividad.

## - TÍTULO III - INSTALACIONES Y MATERIAL

**Artículo 1.-** Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

**Artículo 2.-** En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes, o el uso de móviles.

**Artículo 3.-** Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

**Artículo 4.-** En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

**Artículo 5.-** En los partidos de competición y en los entrenamientos, los jugadores, deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

**Artículo 6.-** Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante, y si se tratase de un menor de edad de su familia.

**Artículo 7.-** Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

**Artículo 8.-** Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

**Artículo 9.-** En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club, o responsables del mismo.

## - TÍTULO IV - CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

**Artículo 1.-** Para los partidos de competición los jugadores de un equipo deberán estar con antelación, en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

**Artículo 2.-** En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del club.

**Artículo 3.-** En los desplazamientos los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta. Salvo aquellas situaciones



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

autorizadas expresamente por el Entrenador, Delegado de equipo o Directivo al frente de la expedición.

**Artículo 4.-** No se aplazará la salida de la expedición oficial del equipo por el retraso de un jugador. El desplazamiento del mencionado jugador lo hará, en ese caso, por su cuenta, salvo aviso de situaciones de fuerza mayor.

## TÍTULO IV.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

---

**Artículo 1.-** El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura, por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación de los hechos y de la cualificación de la gravedad de los mismos.

**Artículo 2.-** Si de la investigación se deduce la responsabilidad de algún miembro del estamento deportivo del Club, se establecerá la sanción que la Junta Directiva considere conveniente, comunicándosela a la persona afectada.

**Artículo 3.-** Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden y la disciplina dentro de su equipo, comunicándolas con posterioridad a la Junta Directiva.

**Artículo 4.- Infracciones.-** Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se pueden calificar como:

1. Leves
2. Graves
3. Muy graves.

**Artículo 5.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son faltas leves:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
2. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
4. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
5. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
6. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
7. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

**Artículo 6.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas graves**:



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

**Artículo 7.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas muy graves**:

1. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

**Artículo 8.- Sanciones.-** Por la comisión de las faltas enumeradas, y atendiendo a las circunstancias del caso en concreto, se podrán imponer las siguientes sanciones:

**1.- Por las faltas leves,** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita de la que quedara constancia en el Club y que para caso de jugadores, será comunicada a sus padres o demás familiares
- Suspensión para la práctica deportiva (entrenamientos y/o partidos) entre 1 y 2 semanas

**2.- Por las faltas graves,** se podrá imponer las siguientes sanciones:

- Amonestación escrita, con una comunicación detallada que se notificara a los padres o demás familiares
- Suspensión para la práctica deportiva (entrenamientos y/o partidos) de entre 2 y 4 semanas

**3.- Por las faltas muy graves,** se podrá imponer las siguientes sanciones:



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

- Suspensión para la práctica de actividad deportiva (entrenamientos y/o partidos) por plazo de entre 1 mes a una temporada completa.
- Expulsión definitiva del Club

## TITULO V.- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

---

**Artículo 1.- Para el supuesto de faltas leves,** la Comisión de Disciplina podrá imponer directamente la sanción a la vista de las características y circunstancias del caso producido.

### **Artículo 2.-**

**1) Para el supuesto de faltas graves y muy graves,** el Comité de Disciplina designara entre sus miembros a un instructor que abra expediente, y dará audiencia a las partes implicadas, al jugador, a sus padreo representantes legales, al entrenador y al coordinador y a cuantas personas implicadas puedan a su juicio aportar datos de interés, y elevara informa de dicho expediente al Comité de Disciplina.

**2).-** La instrucciones del expediente deberá acordarse en el menor tiempo posible y siempre en el plazo máximo de 10 días desde que se tuviera conocimiento de la falta

**3).-** Posteriormente se dará audiencia al jugador, y si es menor de edad a sus padres o representantes legales, comunicándole la falta que se le imputa y la propuesta de sanción acordada por escrito.

**4).-** La Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Disciplina podrá acordar el sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen

**5).-** En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario y a los efectos de poder graduar la aplicación de las sanciones que procedan, se tendrán en cuenta las circunstancias personales familiares y sociales del expedientado

**6).-** La resolución del expediente deberán producirse en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la propuesta de sanción

**7).-** La sanciones impuestas podrán ser recurridas ante el Junta Directica en el plazo de 5 días desde su notificación.



# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

## TITULO VI.- FAMILIARES DE LOS DEPORTISTAS

### Artículo 1.- LOS FAMILIARES DE LOS DEPORTISTAS.

Dado que dentro del Club BETI KOZKOR K.E. la mayoría de los componentes de los equipos son menores de edad, cobran especial relevancia para el Club el colectivo de los padres, madres y familiares de éstos, ya que deben implicarse y participar en esta faceta educativa tan importante que constituye el deporte del fútbol.

1. Constituyen una parte importante y necesaria para su buen funcionamiento, y por ello es recomendable y en cierta manera un compromiso moral que todos los padres, madres y familiares de los jugadores sientan este Club Deportivo tanto o más que los propios jugadores.
2. Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club.
3. Favorecerán la participación activa de sus hijos con la máxima responsabilidad, siendo conscientes de los beneficios que su práctica conlleva para sus hijos y para el Equipo. Por ello, deberán procurar evitar castigarlos por medio del fútbol, buscando otras alternativas y recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general.
4. Una buena comunicación con el Entrenador, basada en el respeto a su labor sería lo más aconsejable.
5. Darán ejemplo en todo momento y se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde esté representado el Club.
6. Facilitarán y apoyarán la labor de los entrenadores y delegados del equipo, ya que de todos es sabido su dedicación y desinterés en tan complicada y difícil tarea.
7. Deben evitar los comentarios técnicos en voz alta durante los partidos y abstenerse de dirigir al equipo y a los jugadores durante los partidos, función que está reservada en exclusiva al entrenador.
8. Deberán comunicar al entrenador, con la mayor antelación posible, la ausencia de cualquier jugador, o cualquier circunstancia previa a los partidos que pueda afectar a la organización y desarrollo del mismo.
9. Deberán comunicar cualquier circunstancia o novedad médica que afecte a la salud del deportista, y que pueda influir en su rendimiento y capacidad de esfuerzo.
10. No entrarán en los vestuarios, ni en los terrenos de juego u otras dependencias donde se encuentre el alumno-jugador para dirigirse a el mismo. Esta función es potestad del entrenador y debe contar con su aceptación.

Las presentes Normas de Régimen Interno, han sido aprobadas por la Dirección del Club BETI KOZKOR, el 20 de Julio de 2019. Entran en vigor desde el momento de su aprobación, y obligan a Jugadores, Entrenadores, Delegados y Familiares de Jugadores, quienes por el hecho de pertenecer al Club, deben conocer y respetar estas Normas.